

INFORME SECRETARIAL INFORME SECRETARIAL. A Despacho del Señor Juez, el presente proceso el cual se encontraba suspendido el término por la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional a partir del 16 de marzo de 2020 al 30 de junio de 2020. Pasa para informar que encontrándose este proceso archivado y teniendo en cuenta que la competencia para tramitarlo radica en este despacho se procede a revisar la petición que se allega. Sírvasse proveer.
Cali, 28 de agosto de 2020

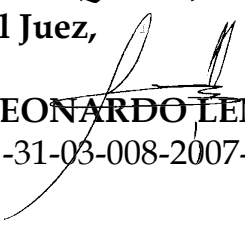
DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

Ejecutivo. Vs. Yesid Ospitia
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)
Radicación 76-001-31-03-008-2007-00330-00

Se GLOSA a los autos el escrito que presenta la parte demandada para que sea levantada la medida embargo que pesa sobre los bienes embargados dentro del presente proceso.

Para acceder a la presente petición se tiene en cuenta que como en el presente proceso se ordenó la terminación por desistimiento tácito lo que conlleva al levantamiento de las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante, teniendo en cuenta que su oportunidad no se elaboraron, y a ello se procede.

NOTIQUESE,
El Juez,


LEONARDO LENIS

Radicación 76-001-31-03-008-2007-00330-00
F2